



LUNES 28 DE JULIO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 144
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 175/2025.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN, destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000,00 – IVA Incluido.-

APERTURA: 08 de AGOSTO de 2025 – 10.00 Hs.-

ADQUISICION DEL LEGAJO: retirar sin costo en la Oficina de Coordinación Administrativa.-

4 días - N° 610142 - \$ 13040 - 28/7/2025 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ	
Licitacion Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD BELL VILLE	
Concurso De Ideas	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CARRILOBO	
Decreto N° 046/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER	
Decreto N° 045/2025.....	Pag. 2
COMUNA SAN LORENZO	
Resolucion N° 193/2025.....	Pag. 2
Resolucion N° 194/2025.....	Pag. 2
Resolucion N° 195/2025.....	Pag. 3
Resolucion N° 196/2025.....	Pag. 3
Resolucion N° 198/2025.....	Pag. 4
Resolucion N° 201/2025.....	Pag. 4
Resolucion N° 206/2025.....	Pag. 4
Resolucion N° 203/2025.....	Pag. 5
COMUNA EL MANZANO	
Resolucion N° 446/25.....	Pag. 5
COMUNA VILLA CERRO AZUL	
Resolucion 11/2025.....	Pag. 6

MUNICIPALIDAD BELL VILLE

CONCURSO DE IDEAS

EXpte. N° 395/2025 - DECRETO N° 11.292/2025- La Municipalidad de Bell Ville convoca a CONCURSO DE IDEAS para la organización de la "XXII FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" a realizarse el día 01 de noviembre del corriente año, con la posibilidad de extender el evento, la noche de la jornada anterior del viernes 31 de octubre de 2025, conforme a pliegos de bases y condiciones establecidos en el Anexo del Decreto 11.292/2025, de fecha 18/07/2025. Los Bases y Condiciones del Concurso podrán descargarse de la página web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o bien solicitarse a la Dirección de Comuni-

cación y Protocolos a sus casillas de correo prensa@bellville.gob.ar o bellvillecom@gmail.com. La presentación de antecedentes y documentación deberá realizarse en Oficialía Mayor – Planta Alta- del Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo n° 19 -Bell Ville- siendo la fecha límite de presentación el día 12 de agosto de 2025, a las 11:30hs. La apertura de los sobres con los antecedentes y documentación se realizará el mismo día de la recepción de sobres a las 12:00 hs., en el Salón "Walter de Navazio", situado en calle 25 de Mayo N° 19 Bell Ville- Planta Alta. Si las fechas establecidas resultaren día inhábil, se trasladarán respectivamente al día inmediato hábil posterior con igual horario. -

2 días - N° 610132 - \$ 11810 - 28/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

DECRETO N° 046/2025

VISTO: Que el día 15 de agosto del corriente año se celebran en esta localidad las FIESTAS PATRONALES;

CONSIDERANDO:

Que, independientemente de las disposiciones que surjan a nivel nacional para esta fecha y, a los fines de permitir a todos los habitantes de nuestra comunidad disfrutar de los actos programados, sean estos de carácter religioso, oficial y/o cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1º.- DECLARESE "DIA NO LABORABLE" en la jurisdicción de la Localidad de CARRILOBO, Dpto. Rio Segundo, Pcia. de Córdoba el día viernes 15 de Agosto de 2025, durante toda la jornada.-

Art. 2º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 01 de julio de 2025

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, WALTER E. MANO-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 610292 - s/c - 28/7/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

DECRETO N° 045/2025.

Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO:

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNENSE en calidad de Agente Inspector y Notificador de la Municipalidad de Coral de Bustos-Ifflinger a la agente Sra. Rulin Ester D'INCA, D.N.I. N° 14.581.864, Agente Municipal Legajo N° 306, con domicilio en calle Rivadavia 64 de esta ciudad. ...Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Julio de 2025.

PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.

1 día - N° 610685 - s/c - 28/7/2025 - BOE

COMUNA SAN LORENZO

RESOLUCION N° 193/2025

VISTO: El acta de donación de calle para dominio público elevada por el Sr. Jesús Esmir Benegas DNI 17.974.438 con fecha 09 de mayo 2025 respecto del inmueble ubicado sobre la Costanera del Arroyo San Lorenzo , según croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I para la donación de una fracción destinada a calle pública

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación de la fracción según croquis que se adjunta y forma parte de la presente para la mejora en la prestación de servicios públicos, otorgara mayor transpirabilidad a la zona, cumpliendo las normativas.

Que es necesario darle un orden al fraccionamiento presentado.

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE

Art. 1º: ACEPTESE, la donación de los derechos y acciones poseídos de la fracción de terreno ofrecida por el Sr. Jesús Esmir Benegas DNI 17.974.438 con destino a calle pública que forman parte del inmueble del cedente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano de mensura adjunto que forma parte de la presente resolución por una superficie de TRES MILOCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3.806,65 m²) surgiendo las medidas y colindancias actuales del plano de mensura y fraccionamiento que se adjunta como partes de este instrumento, debidamente confeccionado por el Ing. Rubén Darío Pereyra M.P. 1490.

Art 2º: ORDENESE la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida a nombre de la Comuna de San Lorenzo,

Art 3º: PUBLIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVESE.

San Lorenzo, 09 de mayo de 2025.

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610803 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 194/2025

VISTO: El acta de donación de calle para dominio público elevada por el Sr. Franco Fabian Murua DNI 33.8970.398 con fecha 14 de mayo 2025 respecto del inmueble cuya coordenadas de georreferenciación ubicada al centro de la propiedad 31°40'20001" S - 65°00'50.37" O , según croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I para la donación de una fracción destinada a calle publica

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación de la fracción según croquis que se adjunta y forma parte de la presente para la mejora en la prestación de servicios públicos, otorgara mayor transpirabilidad a la zona, cumpliendo las normativas.

Que es necesario darle un orden al fraccionamiento presentado.

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE

Art. 1º: ACEPTESE, la donación de los derechos y acciones poseedores de la fracción de terreno ofrecida por el Sr. Franco Fabian Murua DNI 33.8970.398 con destino a calle pública que forman parte del inmueble del cedente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano de mensura adjunto que forma parte de la presente resolución por una superficie DE TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (3.123,01 m²) surgiendo las medidas y colindancias actuales del plano de mensura y fraccionamiento que se adjunta como partes de este instrumento, debidamente confeccionado por el Ing. Rubén Darío Pereyra M.P. 1490.

Art 2º: ORDENESE la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida a nombre de la Comuna de San Lorenzo,

Art 3º: PUBLIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVESE.

San Lorenzo, 14 de mayo de 2025

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610805 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 195/2025

VISTO: El acta de donación de calle para dominio público elevada por el Sr. Raúl Iván Murua DNI 30.850.322 con fecha 14 de mayo 2025 respecto del inmueble según croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I para la donación de una fracción destinada a calle publica

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación de la fracción según croquis que se adjunta y forma parte de la presente para la mejora en la prestación de servicios públicos, otorgara mayor transpirabilidad a la zona, cumpliendo las normativas. Que es necesario darle un orden al fraccionamiento presentado.

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE

Art. 1º: ACEPTESE, la donación de los derechos y acciones poseedores de la fracción de terreno ofrecida por el Sr. Raúl Iván Murua DNI 30.850.322 con destino a calle pública que forman parte del inmueble del cedente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano de mensura adjunto que forma parte de la presente resolución por una superficie DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (17.449 m²) surgiendo las medidas y colindancias actuales del plano de mensura y fraccionamiento que se adjunta como partes de este instrumento, debidamente confeccionado por el Ing. Rubén Darío Pereyra M.P. 1490.

Art 2º: ORDENESE la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida a nombre de la Comuna de San Lorenzo,

Art 3º: PUBLIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVESE.

San Lorenzo, 14 de mayo de 2025

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE COMUNAL, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610806 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCIÓN N° 196/2025

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de San Lorenzo produzca la aprobación del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE

ART. 1º.- APRUÉBASE la solicitud del del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba con destino al pago de sueldos de personal correspondiente al mes de mayo 2025.

ART. 2º.- FACÚLTASE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000.), con destino al pago de sueldos de personal correspondiente al periodo mayo 2025-

ART. 3º- FACÚLTASE, al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.), mensuales durante el término de sesenta (60) meses.

ART. 4º.- FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por al artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

ART. 5º.- FACÚLTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

San Lorenzo, 19 de mayo de 2025.

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610808 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 198/2025

VISTO: El acta de donación de calle para dominio público elevada por el Sr. Diego Fabian Moreno DNI 24.769.327 con fecha 29 de mayo 2025 respecto del inmueble según croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I para la donación de una fracción destinada a calle publica

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación de la fracción según croquis que se adjunta y forma parte de la presente para la mejora en la prestación de servicios públicos, otorgara mayor transpirabilidad a la zona, cumpliendo las normativas.

Que es necesario darle un orden al fraccionamiento presentado.

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Art. 1º: ACEPTESE, la donación de los derechos y acciones posesorios de la fracción de terreno ofrecida por el Sr. Diego Fabian Moreno DNI 24.769.327 con destino a calle pública que forman parte del inmueble del cedente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano de mensura adjunto que forma parte de la presente resolución por una superficie SETECIENTOS DIEZ METROS CON TREINTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS (710.31 m²) surgiendo las medidas y colindancias actuales del plano de mensura y fraccionamiento que se adjunta como partes de este instrumento, debidamente confecionado por el Ing. Rubén Darío Pereyra M.P. 1490.

Art 2º: ORDENESE la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida a nombre de la Comuna de San Lorenzo,

Art 3º: PUBLIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVESE.

San Lorenzo, 29 de mayo de 2025.

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610809 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 201/2025

VISTO: El acta de donación de calle para dominio público elevada por las Sras. Juana Nidia Bazan, DNI 14.638.226; Norma Ynes Bazan, DNI 17.385.478 y Julia del Carmen Bazan, DNI 24.099.220 con fecha 19 de mayo 2025 respecto del inmueble según croquis de ubicación que forma parte de la presente como Anexo I para la donación de una fracción destinada a pasaje publica

Y CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación de la fracción según croquis que se adjunta y forma parte de la presente para la mejora en la prestación de servicios públicos, otorgara mayor transpirabilidad a la zona, cumpliendo las normativas.

Que es necesario darle un orden al fraccionamiento presentado.

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Art. 1º: ACEPTESE, la donación de los derechos y acciones poseedorios de la fracción de terreno ofrecida por las Sras. Juana Nidia Bazán, DNI 14.638.226; Norma Ynes Bazán, DNI 17.385.478 y Julia del Carmen Bazán, DNI 24.099.220 con destino a pasaje pública que forman parte del inmueble del cedente, cuyo trazado, ubicación y dimensiones resultan del plano adjunto que forma parte de la presente resolución por una superficie UN MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS (1687.42 m²)

Art 2º: ORDENESE la realización de los trámites necesarios para la debida registración dominial de la fracción cedida a nombre de la Comuna de San Lorenzo,

Art 3º: PUBLIQUESE, DESE COPIA, ARCHIVESE.

San Lorenzo, 17 de junio de 2025

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610810 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 206/2025

VISTOS: La Resolución N° 101, de fecha 24 de Junio de 2024, Implementación y Regulación del servicio de Transporte Publico Remis, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Comunal N° 101, establece las tarifas aplicables al servicio de Remis en la comuna de San Lorenzo;

Que, a partir de la revisión periódica de las tarifas del servicio de Remis, se ha determinado que es necesario realizar una actualización de las mismas, a fin de ajustarlas a los costos operativos actuales y garantizar la viabilidad del servicio. Que, la inflación registrada en el país, ha impactado negativamente en los costos de los servicios, lo que ha generado un desequilibrio entre las tarifas actuales y los costos reales del servicio de Remis. Que, el aumento en el precio de los combustibles y otros insumos esenciales para el funcionamiento de los vehículos afectados a la prestación del servicio, ha generado un impacto directo en la rentabilidad del servicio y, en consecuencia, en la calidad del mismo.

Que, el Art. 34 de la Resolución N° 101 otorga el valor de la Tarifas.

Que, en virtud de la competencia que otorga la Resolución N° 101, y legislación vigente;

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO
RESUELVE:**

Art. 1) ACTUALIZAR las tarifas del servicio de Transporte Público Remis prestado en la localidad de San Lorenzo, siendo la misma del 20 % del valor establecido en el Art. 34, sobre los rubros a) Importe fijo de salida y/o Bajada de bandera diurna, Importe fijo de salida y/o Bajada de bandera nocturna, Unidad Económica de Viaje diurna cada 100 metros, Unidad Económica de Viaje nocturna cada 100 metros; de la Resolución N° 101 de fecha 24 de junio de 2024.

Art. 2) ESTABLECER que las nuevas tarifas entrarán en vigencia a partir de la Publicación de la Presente.

Art. 3) Los prestatarios del servicio de Remis deberán informar a sus usuarios sobre las nuevas tarifas, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

Art. 4) ESTABLECER el deber de control y fiscalización de la actualización en el Reloj por el prestatario habilitado a tal fin.

Art. 5) Protocolícese, hágase saber, dese copia y archívese.

San Lorenzo, 15 de julio de 2025.

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL

1 día - N° 610813 - s/c - 28/7/2025 - BOE

RESOLUCION N° 203/2025

VISTO: La necesidad de actualizar el monto de los salarios, y realizando una proyección trimestral para llevar los haberes de los agentes comunales, al monto de la Canasta Básica Total (CBT), importes actualizados y publicados por el INDEC para el 2025

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los rubros básicos de remuneraciones

por categorías de escalafón a los fines de actualizar la capacidad adquisitiva de los haberes que perciben los empleados públicos comunales,

Que a raíz del proceso inflacionario nacional, la actualización del importe de la Canasta Básica Total (CBT) para este año 2025, que los salarios han quedado muy por debajo de estos importes, debido a la devaluación que han sufrido los haberes estos últimos años afectando de esta forma la economía en todos sus niveles,

Que en este sentido se ha determinado que es necesario incrementar los básicos por categorías, permitiendo que el aumento incida en el resto de las variables,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO RESUELVE

Artículo N° 1): DISPONGASE, un incremento en el rubro “Asignación Básica del cargo” en las remuneraciones de personal del quince por ciento (15 %) correspondiente al tercer trimestre del año en curso , el que se abonara a partir del 1° de julio del 2025 en un solo pago sobre las diferentes categorías escalafonarias conforme a las escalas previstas.

Artículo N° 2): Las erogaciones que demande lo dispuesto por la presente resolución se imputaran a las respectivas partidas anuales del presupuesto vigente y se procederá previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Artículo N° 3): COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

San Lorenzo 23 de junio de 2025

FDO LUIS ANIBAL DEPETRIS PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAN LORENZO, JORGE JALUF SECRETARIO COMUNAL.

1 día - N° 610811 - s/c - 28/7/2025 - BOE

COMUNA EL MANZANO

RESOLUCION N° 446/25

El Manzano 12 de Junio de 2025.-

Y VISTO: El Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, suscripto por el Presidente Comunal con fecha 28.03.2025;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la creación del aludido Ente, originariamente integrado por los Municipios de Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malagueño, Malvinas Argentinas y Comuna los Cedros, dicha organización ha realizado un trabajo sostenido que se traduce en un crecimiento exponencial y una evidente consolidación institucional a través de los proyectos colaborativos que fortalecen la identidad de la región metropolitana de Córdoba;

Que con fecha 28.03.2025 dicho Ente aprobó la modificación de su estatuto y reglamento, creando una segunda categoría de miembros adhe-

rentes que pretendan incorporarse al mismo;

Que en ese marco el Presidente Comunal suscribió el convenio referido en el Visto, a efectos de solicitar la incorporación de la Comuna de El Manzano como Miembro Adherente, ad referéndum de la Asamblea de Ente Intermunicipal;

Por todo ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE EL MANZANO RESUELVE

Artículo 1º: APRUEBASE el “Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana” suscripto por el Presidente Comunal con fecha 28.03.2025, el que se incorpora como Anexo I formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Archivo de la Comuna y Archívese.-

4 días - N° 610947 - s/c - 31/7/2025 - BOE

COMUNA VILLA CERRO AZUL

RESOLUCION 11/2025

VISTO: El “Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana” suscripto entre la Comuna de Villa Cerro Azul y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana con fecha 28 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene por objeto hacer posible el ingreso de la Comuna de Villa Cerro Azul en calidad de Miembro Adherente del “ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA” creado dentro de las competencias que corresponden a los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba y que actualmente está integrado por los Municipios de Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Agua de Oro, Salsipuedes, Monte Cristo, Mendiola, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malagueño, Malvinas Argentinas, Bouwer, Toledo, Los Cedros y Saldán.

Que, el “ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA” tiene por objeto impulsar, diseñar, coordinar y ejecutar intervenciones destinadas a abordar las necesidades de la Región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y sus localidades cercanas, garantizando el estricto respeto a las autonomías municipales. Para ello, el organismo promueve estrategias de planificación, cooperación interjurisdiccional y el desarrollo sostenible, facilitando la gestión eficiente de los recursos y la prestación de servicios metropolitanos.

Que, a fin de formar parte de dicho Ente, resulta necesario ratificar el Convenio de Adhesión Suscripto, mediante el cual se acepta en todos sus términos su Estatuto.

Que resulta fundamental para la Comuna de Villa Cerro Azul formar parte de este Ente, que permitirá abordar las problemáticas de la Región en forma conjunta y eficiente,
POR TODO ELLO,

LA COMISION DIRCTIVA DE LA COMUNA DE VILLA CERRO AZUL

RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todos sus términos el “CONVENIO DE ADHESIÓN AL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA” suscripto entre la Comuna de Villa Cerro Azul y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, con fecha 28 de marzo de 2025, y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Publíquese, Comuníquese, De Forma y Archívese ..

En Villa Cerro Azul a los 09 días del mes de junio de 2025

1 día - N° 611012 - s/c - 28/7/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

